*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0211/18

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Club Atlético Ferroviario; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita se renueve la autorización para utilizar espacios del Vivero Parque Municipal, para realizar la competencia de Rural Byke, evento que forma parte del Programa de actividades dispuestas por el próximo Centenario de la Institución Deportiva.

Que la petición de la entidad, se debe a la suspensión del evento, la cual se había programado para el 30 de septiembre, pasado.

Que se tiene previsto realizar la competencia ciclística para el día 21 de octubre, donde el circuito será el mismo que se comunicara oportunamente, siendo este el que se implementa en la competencia municipal con largada y llegada en el Vivero Parque.

Que la competencia comprenderá tres categorías: Competitiva (56 km), Promocional (20 km) y chicos.

Que este Concejo Deliberante apoya toda iniciativa de Instituciones locales que motiven la difusión de actividades culturales, deportivas y/o tradicionalistas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Autorízase al Club Atlético Ferroviario, a utilizar el Vivero Parque ======== Municipal y aquellos espacios de carácter público, para desarrollar el circuito ciclístico establecido para la competencia Rural Byke, a realizarse el día 21 de octubre del presente año.-

ARTICULO 2º) La entidad autorizada asume por sí en forma exclusiva y excluyente la ========= responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades autorizadas.-

<u>ARTICULO 3º</u>) La Institución organizadora, garantizará la higiene y limpieza ======= de los lugares autorizados para su uso, durante todo el desarrollo del evento.-

<u>ARTICULO 4º</u>) El Departamento Ejecutivo a través del Área de Servicios, de Inspección ======== General, del Vivero Municipal u otra Dirección, podrán asistir técnicamente en cooperación para la realización del evento deportivo.-

<u>ARTICULO 5°)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de octubre de 2018.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE María Laura Dumrauf PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE